MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6137

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5539 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 05/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DEL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 432266, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 22 de noviembre de 2023

Visto: El memorando UOC N.° 1123 del 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, con respecto a dejar sin efecto la resolución F.G.E. N.° 5539/2023 y la cancelación de la Licitación Pública Nacional n.° 05/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de móviles del interior del País - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 432266; y,

CONSIDERANDO:

En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna...".

Todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través del Formulario de Oferta que en uno de sus puntos reza: "… l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas , sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes…".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 10 de agosto de 2023, al Informe de Evaluación del 27 de setiembre de 2023, la resolución F.G.E. N.° 5539 del 18 de octubre de 2023 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional n.° 05/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de móviles del interior del País - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 432266 y el Informe de Cancelación del 14 de noviembre de 2023, que elevó a consideración y recomendó al señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer, cuanto sigue: "....a fin de, modificar los requerimientos y las especificaciones técnicas para el servicio de Mantenimiento de Móviles de diferentes regiones del interior del país, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados al Ministerio Público, y de esta forma evitar que se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la institución".

Ante la situación planteada, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"(sic).

De acuerdo con el dictamen D.A.J. N.° 194 del 17 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 1123/2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración dejar sin efecto la resolución F.G.E. N.° 5539/2023 y la cancelación de la Licitación Pública Nacional n.° 05/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de móviles del interior del País - Contrato Abierto Plurianual".

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6137

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5539 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 05/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DEL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 432266, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la resolución F.G.E. N.° 5539 del 18 de octubre de 2023, que adjudicó la Licitación Pública Nacional n.° 05/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de móviles del interior del País - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 432266, para los lotes: **Lote 1** - Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía del departamento de Concepción y Amambay; **Lote 2** - Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía del departamento de San Pedro y **Lote 3** - Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía del departamento de Misiones y Ñeembucú.

2.- Cancelar el presente llamado de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY